



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 952 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 SEP 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 1374-2026-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 28 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando N° 1374-2026-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 28 de agosto de 2026, remitido por el Ing. Edwin E. Ramon Quispe, Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita habilitación de Fondos por encargo a su nombre, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de febrero a junio de 2026, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4474, por el monto de S/. 3,518.40 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de febrero a junio de 2026, por el monto de S/. 3,518.40 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, para

ORAF	
DOC. N°	10981952
EXP. N°	7355732



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de febrero a junio de 2026, por el monto de S/. 3,518.40 (Tres Mil Quinientos Dieciocho con 40/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 166

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 27. 42	3,518.40
MONTO TOTAL	S/. 3,518.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para efectuar el **PAGO DE LAS CONSULTAS RENIEC VIA INTERNET**, realizadas durante los meses de febrero a junio de 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

02 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL